



Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 143 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/920)]

60/272. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, por la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1681 (2006), de 31 de mayo de 2006,

Recordando su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 59/303, de 22 de junio de 2005,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

¹ A/60/615 y A/60/636 y Corr.1.

² A/60/790.

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 29 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2,6% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo dieciocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Recuerda* el pedido que formuló en el párrafo 4 de la sección XIV de su resolución 59/296;

11. *Decide* financiar recursos para capacidad en actividades relacionadas con conducta y disciplina por valor de 622.300 dólares, con cargo a personal temporario general;

12. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

13. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea la suma de 182.237.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye 174.679.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 6.243.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.315.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 45.559.450 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006 y, con sujeción a la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Misión, prorratear la suma de 45.559.450 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.091.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006, que incluye los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 890.925 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 175.550 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 24.900 dólares, y las partes que les correspondan de la suma de 1.091.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2006, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 890.925 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 175.550 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 24.900 dólares;

19. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del

³ A/60/615.

prorratio indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.154.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 que figura en su resolución 58/1 B;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.154.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide además* que la disminución de 556.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la suma de 32.154.200 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en operaciones de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

*92ª sesión plenaria
30 de junio de 2006*